

**SANCIONA LOS ESTADOS DEL PROGRAMA
HOGARES INDÍGENAS, AL MES DE
OCTUBRE DE 2024 SEGÚN INDICA. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° AN-00202/2024

ANTOFAGASTA, Antofagasta, 10 de octubre de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1609, de 09/05/2023, de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB y sus modificaciones; en la Circular N° DN-00001/2004 del 11/01/2024 que Establece la distribución presupuestaria regional 2024, todas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica; en la Resolución N° DN-06177/2023, de fecha 27/11/2023, de JUNAEB, que nombra a don/a Nellie Miranda Eldan como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Antofagasta; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- . Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya

estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2022;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Indígena que contempla el Programa Hogares Indígenas.

3.- Que, la Ley N.º 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N.º 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

5.- Que, mediante la Circular N° DN-00001/2004 del 11/01/2024 de JUNAEB, estableció la distribución presupuestaria del Programa Hogares Indígenas.

6.- Que, el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio, lavandería e incluso, servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa durante el proceso 2024, la Dirección Nacional elaboró el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 1609, de 09/05/2023, de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB y sus modificaciones.

8.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar, por medio de este

acto administrativo, la decisión sobre la asignación del Programa de Hogares Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total de 40 cupos, equivalente a \$ 67.975.506 (Sesenta y siete millones novecientos setenta y cinco mil quinientos seis.) para el Programa Hogares Indígenas proceso 2024.

10.- Que, se han recibido en esta Dirección Regional, un total de 32 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales el área de becas regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, teniendo a la vista la presentación de antecedentes y la validación previa de la información por parte de las directivas de los hogares indígenas de la región, conforme al procedimiento dispuesto en el precitado manual.

11.- Que, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de renovación, haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios.

12.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital anexo octubre del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

13.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el título 3, De la Asignación del Beneficio del manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB aprobado, mediante Resolución Exenta Resolución Exenta N°1609 de 09/05/2023, y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa de Hogares Indígenas para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto

administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBENSE los estados del Programa Hogares Indígenas, al mes de octubre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Estado de beca	N° de Estudiantes
Hogar Indígena Ayllu	Becados	01
	Renovantes	31
	Supresión	09

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 09 de octubre de 2024.
- Nómina de postulante y renovantes HIND Ayllu 2024

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N°3 "Programa de Becas Indígenas".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma



Nellie Susana Miranda Eidan
Directora Regional
Dirección Regional de
Antofagasta

Nómina de Beneficiarios											
Año	Mes	Nombre programa	Fecha otorgamiento del beneficio	Tipo acto	Denominación acto	Fecha acto	Número acto	Razón social	Nombre beneficiario o(a)	Primer Apellido beneficiario o(a)	Segundo Apellido beneficiario o(a)
2024	ABRIL	HOGAR INDIGENA	18-04-2024	Resolución Exenta	Individuación de renovantes y postulantes del Programa Hogares Indígenas nivel superior para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becaños.	18-04-2024	AN-00081/2024	No aplica	Enseñanza Superior: 40	No aplica	No aplica